

CRITERIOS DE GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPECIALISTAS TEMPORALES (Convocatoria 12/12/2017).

1. Ofertas de nombramientos.

- Las plazas vacantes (interinidades) se ofrecen a todos los especialistas disponibles (incluidos los que tienen un nombramiento de interinidad, excepto los que estén trabajando en el mismo centro y/o localidad). La aceptación de una oferta de interinidad supone permanecer en el puesto de trabajo adjudicado durante un período mínimo de 3 meses antes de que pueda optar a otra.
- Los nombramientos por sustitución, eventuales o para contratos de guardias se ofrecen a todos los trabajadores que en ese momento no estén trabajando como FEA de la especialidad en el Servicio Aragonés de Salud.
- Los nombramientos por sustitución y los eventuales se ofertan también a aquellos especialistas que estén trabajando en un contrato de guardias o con una jornada a tiempo parcial. En este supuesto, no aceptar las ofertas no da lugar a la reordenación de los solicitantes.

2. Sistema de penalizaciones

- El rechazo o no aceptar la oferta que le corresponda por su posición en la lista supone la reordenación del solicitante, que pasará a estar detrás de los miembros de la lista que no hayan rechazado ninguna oferta. No se aplica esta reordenación en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el especialista está vinculado al SALUD con un nombramiento de interinidad o de sustitución.
 - b) Cuando el puesto ofertado es una sustitución (o un nombramiento eventual) y el especialista está vinculado con un nombramiento a tiempo parcial o para hacer guardias.
- El personal solicitante que, por haber rechazado una oferta, figure por detrás de quienes no han rechazado nada, volverá al orden que corresponda en los siguientes supuestos
 - a) Cuando se le adjudique un nombramiento de cualquiera de las ofertas recibidas de esa especialidad en el Servicio Aragonés de Salud
 - b) Cuando aporte, en el plazo máximo de 15 días naturales, el cese del nombramiento o contrato que le impide aceptar la oferta. Las comunicaciones de cese fuera del plazo señalado no tendrán ningún efecto sobre la ordenación.
- La renuncia a un nombramiento (o a una oferta ya aceptada) de la misma especialidad en cualquiera de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud supone pasar al final de la correspondiente lista.
- La no comparecencia en los actos centralizados o no responder a ofertas enviadas por correo electrónico se entienden como rechazos a ofertas, siempre que las ofertas sean obligatorias para los interesados

3. Sistema de resultados:

- Las interinidades, sustituciones y contratos para guardias médicas que queden descubiertas como consecuencia de la adjudicación de destinos en este acto se ofertarán durante el mismo.

4. Representación

- Los especialistas que por los motivos que sea no puedan acudir al acto y deseen participar en el mismo podrán estar representados por un tercero por medio de un poder notarial o por un poder "apud acta" (compareciendo el representante y el representado, con una copia de sus D.N.I., ante un funcionario del Servicio de Selección y Provisión y suscribiendo la voluntad de representación en dicho acto, con anterioridad suficiente a su desarrollo).

5. Situaciones especiales

- Los especialistas en situación de incapacidad temporal no pueden optar a ninguna oferta.
- Las especialistas en situación de descanso por maternidad pueden optar únicamente a las interinidades, y se les reservará el nombramiento hasta que puedan incorporarse a la misma.
- La situación de riesgo por embarazo no afecta a las ofertas, si bien en este supuesto se deberá solicitar de nuevo pasar a esa situación, si procede, en el centro adjudicado.